

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LOS DERECHOS DE PATIOS (PARQUEADEROS) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.”	Página: 1 de 3 

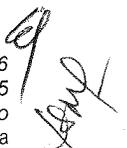
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 769 de 2002 reformada por la Ley 1383 de 2010 y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 y el Numeral 7 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 016 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1980, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como un establecimiento público autónomo del orden municipal, con autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias.
2. Que el Artículo 5 ibídem estableció las funciones de la Junta Directiva de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y especialmente en su literal h le otorga la función de “Fijar el valor de los servicios que se causen por concepto de grúa, garajes (...)”
3. Que de conformidad con el numeral siete (7) del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga “*Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga*”, es función del Consejo Directivo como autoridad administrativa fijar el valor de los servicios que presta la Dirección de Transito de Bucaramanga, dentro de los cuales se encuentran la tarifa de patios (parqueadero) y derechos de inmovilización (grúa)..
4. Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 “*Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 1 establece la gestión del recaudo de cartera pública, así: “*Conforme a los principios que regulan la administración pública contenidos en el art. 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a través del tesoro público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público*”.
5. Que mediante Acuerdo 001 de fecha veinticinco (25) de febrero de 2020, el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga, concedió descuentos del noventa por ciento (90%) de los valores correspondientes a los derechos de patios en los diferentes vehículos automotores que se encuentran inmovilizados en la entidad y que ingresaron hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
6. Que Igualmente mediante Acuerdo 005 de fecha once (11) de junio de 2020, el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga, concedió descuentos del sesenta (60%) de los valores correspondientes a la deuda de patios (parqueadero) de los diferentes vehículos automotores que se encuentran inmovilizados en la entidad y que ingresaron desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
7. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 008 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2020, “*Por medio del cual se fijan los valores de los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga*”





	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LOS DERECHOS DE PATIOS (PARQUEADEROS) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.”	Página:2 de 3 

para la vigencia 2021”, aprobó el valor por día o fracción de los patios y que se encuentra inmerso dentro del rubro 1.1.02.02.102.12.

8. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta en sus patios (parqueadero) con un número considerable de vehículos y motocicletas inmovilizados, desde hace varios años incluidos los inmovilizados en la vigencia actual, sin que los propietarios y/o poseedores hayan realizado el retiro, aumentando la cartera morosa por concepto de dicha tarifa, resultando dispendioso recuperarla debido al alto deterioro que sufren los bienes inmovilizados por estar a la intemperie, debiendo asumir la entidad su custodia y vigilancia.
9. Que frecuentemente acuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, propietarios y/o poseedores de los diferentes vehículos automotores inmovilizados, solicitando por escrito y/o verbalmente la exoneración o descuento de la deuda de patios (parqueadero), en razón a que por el paso del tiempo las obligaciones a cancelar por este concepto resultan elevadas, superando en la mayoría de los casos el valor de avalúo comercial de los vehículos automotores inmovilizados, por lo que, esto conlleva a dejarlos en abandono y que dichas obligaciones se conviertan en cartera morosa conllevando a elevar los esfuerzos administrativos para su recuperación.
10. Que de acuerdo a información suministrada por la Oficina Asesora de Sistemas consultando en el Sistema Misional Moviliza, actualmente en los patios (parqueadero) de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentran inmovilizados 10.073 que prácticamente se encuentran abandonados por sus propietarios y/o poseedores, generando un gran impacto ambiental a la zona y generando daños a la capa asfáltica del patio.
11. Que haciendo un análisis de los descuentos otorgados por patios en la vigencia 2020, se pudo evidenciar que 561 propietarios y/o poseedores retiraron sus vehículos inmovilizados aprovechando dicha rebaja, con un valor de ingresos a la entidad por valor de \$525.893.928.
12. Que la Subdirección Financiera presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el día 04 de marzo de 2021, el Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LOS DERECHOS DE PATIOS (PARQUEADEROS) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”, ante lo cual los miembros de dicho comité, realizaron la revisión y análisis de la aplicación de los descuentos temporales de la tarifa de patios (parqueadero), recomendando la presentación del Proyecto de Acuerdo ante el Consejo Directivo de la entidad.
13. Que conforme a lo expuesto anteriormente, el descuento de la deuda de patios (parqueadero) de todos los vehículos automotores inmovilizados hasta el día 31 de diciembre de 2020 será del noventa por ciento (90%).
14. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través de la oficina competente realizará las gestiones necesarias para lograr que el beneficiario del descuento cancele el valor correspondiente de la infracción que dio origen a la inmovilización.



Handwritten signature

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040 Versión: 01 Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LOS DERECHOS DE PATIOS (PARQUEADEROS) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.”	Página: 3 de 3 

15. Que los descuentos concedidos en el presente Acuerdo rigen a partir de su aprobación y expedición hasta el 31 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto anteriormente expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** descuento del noventa por ciento (90%) para los vehículos automotores inmovilizados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga hasta el día 31 de diciembre de 2020 por el valor correspondiente a la deuda de patios (parqueadero).

FECHA DE INMOVILIZACIÓN	PORCENTAJE DESCUENTO
Hasta el 31 de diciembre de 2020	90%

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo a la Oficina Asesora de Sistemas, para que realice las parametrizaciones en el sistema misional de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través a la Oficina de Prensa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que realice divulgación y socialización de los diferentes beneficios que está otorgando la entidad a los deudores morosos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **09 MAR 2021**


EDSON ANDRÉS GÓMEZ CARDENAS
 Representante del Alcalde
 Presidente Consejo Directivo


JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ
 Secretario General

Reviso
 ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE - Directora General

Reviso Aspectos Jurídicos:
 LADY STELLA HERRERA DALLOS – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 KAREN LORAINÉ ORTIZ CASTRO – Abogada Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso aspectos Financieros:
 CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT – Subdirector Financiero

Proyectó:
 EDGAR MAURICIO VALBUENA GOMEZ – Profesional especializado Ejecuciones Fiscales

